

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**



GUATEMALA, MAYO DE 2020

SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	8
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	17
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, fundamenta su organización y funcionamiento en el Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad. Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 135-2018 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

Función

Coordinar el Sistema de Inteligencia del Estado.

Asesorar y proporcionar al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad la Inteligencia de Estado integrada mediante la coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia.

Proporcionar la información estratégica nacional e internacional, en su campo de acción, a las instituciones que conforman la estructura del Sistema Nacional de Seguridad, para posibilitar el desarrollo de las tareas de formulación y planificación de la Política Nacional de Seguridad y de la Agenda Estratégica de Seguridad.

Dar seguimiento a la Agenda de Riesgos y Amenazas a la Seguridad de la Nación.

Mantener permanentemente actualizada la información estratégica nacional e internacional en su campo de acción.

Realizar los análisis estratégicos y formular los escenarios que permitan identificar las amenazas y los riesgos al Estado, sus instituciones y habitantes.

Dirigir la actividad de contrainteligencia que consiste en prevenir y detectar actividades de inteligencia de actores que representan amenazas o riesgos.

Promover las relaciones de cooperación y colaboración con otros servicios de inteligencia nacionales e internacionales en su condición de ente coordinador del Sistema Nacional de Inteligencia.

Desarrollar y aplicar los oportunos procedimientos de reclutamiento, selección, evaluación y promoción del personal de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

Establecer la carrera profesional y administrativa y promover la capacitación



permanente de su personal, así como las causas de baja en el servicio.

Trasladar al Consejo Nacional de Seguridad toda la información e inteligencia oportuna, veraz y pertinente, para la toma de decisiones. La información comprenderá entre otros asuntos, el resumen de la situación de inteligencia de Estado abordada en reunión de coordinación del Sistema Nacional de Inteligencia.

Promover el canal y protocolos de comunicación con la Comisión de Asesoramiento y Planificación, para el trabajo de la misma.

Recolectar, integrar y proporcionar los datos necesarios aportados por el Sistema Nacional de Inteligencia, para la generación de productos de inteligencia de Estado que sustenten la toma de decisiones fundamentales sobre amenazas y riesgos a la Seguridad de la Nación.

Realizar la convocatoria a reuniones del Sistema Nacional de Inteligencia, así como la conducción de las acciones para la integración y producción de inteligencia de Estado sin perjuicio de los respectivos ámbitos de responsabilidad, así como las facultades y principios de actuación de las instituciones que la componen.

Materia controlada

Evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, aprobación de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DAS-04-0017-2019 de fecha 14 de agosto de 2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019.

Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar de acuerdo a una muestra selectiva las compras realizadas por la entidad, verificando que cumplan con la normativa aplicable y objetivos institucionales.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del control interno y la revisión de las operaciones, registros financieros y la documentación de respaldo presentado por los funcionarios y empleados de la entidad, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, aplicando criterios o



métodos estadísticos para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada cuenta contable y rubro de egresos. Del Balance General únicamente la cuenta 1134 Fondos en Avance (específicamente la subcuenta 1134.01.01 Fondo Rotativo Institucional) y las subcuentas 1231.01 Edificios e Instalaciones y 1233.00 Tierras y Terrenos por su importancia cualitativa y cuantitativa, información proporcionada según providencia PROV-CGC-DASEFTPS-DCE-024-2019 de fecha 22 de enero de 2020 de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social de la Contraloría General de Cuentas, en donde remitió los saldos al 31/12/2019 por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado.

Del área de Egresos, Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica, Grupo de Gasto 0 Servicios personales, se evaluaron los renglones presupuestarios 011 Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, Grupo de Gasto 1 Servicios no Personales, los renglones presupuestarios 113 Telefonía, 131 Viáticos en el exterior, 133 Viáticos en el interior, 141 Transporte de personas, 165 Mantenimiento y reparación de vehículos y 189 Otros estudios y/o servicios; Grupo 2 Materiales y Suministros, el renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes; Grupo de Gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, el renglón presupuestario 328 Equipo de Cómputo, Grupo de Gasto 4 Transferencias Corrientes, el renglón presupuestario 413 Indemnizaciones al personal.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Auditoría (PAA), con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la entidad.

De las áreas antes mencionadas, se evaluó explícitamente la muestra establecida en el Memorando de Planificación correspondiente.

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, se realizaran conforme las normas legales y de procedimientos aplicables generales y específicos a la entidad, asimismo se evaluó el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria



Balance General

Fondo Rotativo

La entidad autorizó el Fondo Rotativo Institucional según resolución FRI-27-2019 de fecha 17 de enero de 2019, por un monto de Q150,000.00, que fue liquidado al 31 de diciembre de 2019, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q1,175,245.70.

Edificios e Instalaciones

De la cuenta contable 1232.01 Edificios e Instalaciones, la entidad reportó un saldo al 31 de diciembre de 2019 de Q20,839,320.00.

Tierras y Terrenos

De la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, la entidad reportó un saldo al 31 de diciembre de 2019 de Q2,599,300.00.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto de ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q35,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q3,818,500.00, para un presupuesto vigente de Q38,818,500.00.

La entidad no percibió ingresos propios.

Egresos

El Presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de Q35,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q3,818,500.00, para un presupuesto vigente de Q38,818,500.00, ejecutándose la cantidad de Q37,169,436.32, (95.75% en relación al presupuesto vigente) a través del programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica.

Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación



de las metas de los programas específicos afectados.

En el período auditado la entidad realizó modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q3,818,500.00 y efectuó transferencias internas por la cantidad de Q9,481,717.00, entre traspasos positivos y negativos.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual 2019 el cual contiene sus metas físicas y financieras, elaborando modificaciones, las cuales fueron incorporadas oportunamente y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Convenios

La entidad reportó que no suscribió convenios y/o contratos con Organizaciones no Gubernamentales ni Organismos Internacionales, durante el ejercicio fiscal 2019.

Donaciones

La entidad reportó que recibió una donación en especie de la República de China Taiwán, por valor de Q523,401.31, la cual fue registrada oportunamente.

Préstamos

La entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2019.

Transferencias

La entidad reportó que no efectuó transferencias de fondos a Organizaciones no Gubernamentales, Organismos Internacionales, Municipalidades y Fideicomisos durante el ejercicio fiscal 2019.

Plan Anual de Auditoría

El Departamento de Auditoría Interna, formuló su Plan Anual de Auditoría 2019, mismo que fue aprobado por la autoridad superior de la entidad, este



contiene la programación y tipos de auditoría a realizar durante el año 2019, habiéndose comprobado que cumplió con la ejecución de las auditorías y otras actividades programadas.

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interno número A-051-2009, emitido por el Contralor General de Cuentas, relacionado con el envío del Plan Anual de Auditoría a la Contraloría General de Cuentas, en forma electrónica y en el período establecido.

Contratos

En el proceso de la auditoría del ejercicio fiscal 2019, dentro de la muestra seleccionada se evaluaron los siguientes contratos administrativos: No.022-2019 Uno Guatemala, S.A., No.019-2019 Navega.Com, S.A., No.004-2019-029 José Carlos Fernández Castro, No.005-2019-029 Tyrone Rene Hidalgo Cáceres, No.006-2019-029 Ludsvin Francisco García Guitron, No.009-2019 Francisco Fernando Beltranena Falla, No.010-2019 Lourdes Teresa Méndez Alvarado, No.012-2019 Julio Roberto Espigares López, No.017-2019 Dary Ronaldo Maeda Peña.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado utiliza el Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, como una herramienta informática para comprar y contratar bienes y servicios.

Según información generada de Guatecompras, durante el período 2019, la entidad publicó 477 eventos así: 19 concursos terminados adjudicados, 2 concursos finalizados anulados, 1 concurso finalizado desierto y 455 publicaciones sin concurso. Presentandose una inconformidad la cual fue rechazada.

Sistema de Guatenóminas

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Nóminas y Registro de Personal



GUATENOMINAS, para llevar el control de la información general de los empleados y de los pagos efectuados mensualmente.

Sistema de Gestión

La entidad reportó que utiliza el Sistema de Gestión de Compras -SIGES-, como herramienta informática para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, y en la gestión de compra de los bienes y/o servicios que requiere.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, siendo las siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019.

Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento.

Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Decreto No. 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo 217-94 Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno.



Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, Presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

Acuerdo A-075-2017 del 8 de septiembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas en Guatemala, ISSAI.GT.

Leyes específicas

Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad.

Acuerdo Gubernativo Número 135-2018, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

Acuerdo Secretarial No. SIE-DESP-120-2019, Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

Plan Operativo Anual de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, para el año 2019.

Conflicto entre criterios

Durante el proceso de auditoría efectuada a la entidad no se generó ningún conflicto entre criterios y al evaluar el control interno y procedimientos efectuados, se puede afirmar que posee una seguridad razonable en cuanto a la materia controlada.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Para la determinación de la muestra se tomó en cuenta las características cuantitativas y cualitativas de las áreas, procediéndose a seleccionar la misma de acuerdo a la importancia relativa de la ejecución presupuestaria de los programas y renglones presupuestarios contenidos, en los procesos de adquisiciones, pagos, remuneraciones y servicios técnicos y profesionales. La determinación de la muestra está documentada en las cédulas correspondientes.

Los procedimientos de auditoría empleados fueron de cumplimiento, estos evaluaron la confiabilidad de las operaciones contables, con el objeto de verificar el control interno por medio de las observaciones, así como examinar la evidencia documental de las transacciones y procedimientos sustantivos, para comprobar que la información este completa y exacta por medio de pruebas y evaluación analítica.



8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Doctor
Marco Aurelio Pineda Colon
Secretario de Inteligencia Estrategica del Estado
SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 15 de mayo de 2020

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. e-mail: info@contraloria.gob.gt | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY PORRAS BARRIENTOS
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
TRANSPARENCIA
Y EFICIENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Doctor
Marco Aurelio Pineda Colon
Secretario de Inteligencia Estrategica del Estado
SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Contratos suscritos extemporáneamente

Guatemala, 15 de mayo de 2020

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. **e-mail:** info@contraloria.gob.gt | **www.contraloria.gob.gt**





Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
Coordinador Gubernamental



Lic. FREDY PORRAS BARRIENTOS
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Contratos suscritos extemporáneamente

Condición

En el programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, renglón presupuestario 113 telefonía, se estableció que al evaluar el expediente con número de operación Guatecompras (NOG) 10211225, el contrato de servicio de enlace de internet número 19-2019 de fecha 11 de julio de 2019, por valor de Q175,200.00 (I.V.A. incluido), fue suscrito 22 días después de la fecha de aprobación del acta de adjudicación.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 47. Suscripción del contrato, establece: “Los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva...”.

El Acuerdo Secretarial Número SIE-DESP-120-2019, del Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Manual de Organización y Funciones de la Secretaria de Inteligencia Estratégica del Estado, Nombre del Puesto Funcional Jefe del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, numeral 14, establece: “Velar porque en todos los procesos de contratación y adquisición, se cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado, el Manual de Procedimientos y demás normativa legal vigente aplicable a la materia.”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Asesor profesional especializado IV del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, de la Dirección Administrativa, al no realizar el diligenciamiento efectivo del expediente para que contara con todas las formalidades necesarias para la suscripción del contrato.

Efecto

Riesgo que no se cuente con el servicio en forma oportuna para el efectivo funcionamiento institucional.



Recomendación

El Secretario de Inteligencia Estrategica del Estado, debe girar instrucciones al Director Administrativo y este a su vez al Asesor profesional especializado IV del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, de la Dirección Administrativa a efecto que todos los expedientes que impliquen la suscripción de un contrato cumplan con los plazos y tiempos que indica la Ley de Contrataciones del Estado y asegurar la continuidad de suministros, insumos y servicios para el efectivo funcionamiento institucional.

Comentario de los responsables

La respuesta se recibió por correo electrónico como se indica a continuación:

En nota sin número y sin fecha, el señor Héctor Arnulfo Godoy (S.O.A), quien fungió en el cargo como Asesor Profesional Especializado IV del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Dirección Administrativa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Tomando como base fundamental el Artículo 12. Derecho de defensa de la Constitución Política de la República de Guatemala, a continuación, expongo los argumentos para el desvanecimiento del Hallazgo No. 1 Contratos suscritos extemporáneamente. En ese sentido procedo a informar que he cumplido con mis funciones de Jefatura de Contrataciones y Adquisiciones velando porque todos los procesos de contratación y adquisición, cumplan con la ley y reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Manual de Procedimientos y demás normativa legal vigente aplicable a la materia, en el artículo 101 Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado aplicación de los recursos se interpondrán los recursos que anteceden dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución respectiva, artículo 2 literal b) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Adjudicación Definitiva: Se entenderá que la adjudicación es definitiva cuando ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, o habiéndose interpuesto este, fue resuelto y debidamente notificado, artículo 47 Ley de Contrataciones del Estado Suscripción del contrato los contratos que se celebren en aplicación de la presente ley, serán suscritos dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la adjudicación definitiva, cumpliendo con lo establecido por la Ley se procedió a emitir resolución SIE- DESP-037-2019 de fecha diez (10) de junio del 2019, para la aprobación de lo actuado por la junta de cotización misma que fue publicada en el sistema de Guatecompras el día once (11) de junio de 2019,... empezando a contar los 10 días hábiles de la aplicación de los Recursos el 12 al 25 de junio del 2019 quedando la adjudicación definitiva el día veintiséis (26) de junio del mismo año, tomando en cuenta que la suscripción del contrato se debe de realizar dentro de los 10 días hábiles por lo que se procede a contabilizar desde el día veintiséis (26) de junio al diez (10) de julio del dos mil diecinueve En



el... podrá ver los días que conllevo la Suscripción del Contrato de enlace de internet y que no se suscribió de manera extemporánea el contrato por parte de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado. Como Jefe y responsable de los procesos de contrataciones y adquisiciones cumplí con el tiempo estipulado, sin embargo por parte de la Secretaría General de la Presidencia fuimos notificados el día once (11) de julio de la resolución de delegación de firmas... por lo que ese mismo día se procedió a suscribir el contrato No.19-2019 con la entidad correspondiente,... es necesario aclarar como lo indica el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado párrafo tercero: Cuando se trate de negociaciones que deban efectuar las dependencias de la Presidencia de la República serán suscritos por el Secretario General, quien podrá delegar dicha facultad, por lo que es necesario contar con la delegación de Firmas para poder suscribir un contrato, por lo que hago referencia que no se puede suscribir un contrato sin que Secretaría General de la Presidencia notifique la Delegación de Firmas, es mi responsabilidad velar y cumplir con los procesos correspondientes, para que la institución cuente de forma oportuna con el servicio de enlace de internet para el efectivo funcionamiento institucional como lo hace ver en el efecto de su informe de auditoría practicada, de conformidad con lo manifestado, el fundamento legal y documentación... sobre el hallazgo en mención solicito, el desvanecimiento del presente hallazgo consignado a mi persona, por no ser de mi competencia ni estar dentro del ámbito de las atribuciones por la periodicidad del tiempo en que fuimos notificados para suscribir el contrato de enlace de internet por parte de Secretaría General de la Presidencia, quiero solicitar el desvanecimiento del hallazgo No.1 Contratos Suscritos Extemporáneamente ya que no se incumplió con los tiempos, esto fueron aplicados por parte de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, bajo lo estipulado por la Ley”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Héctor Arnulfo Godoy (S.O.A), porque su comentario establece que la aprobación de la Resolución No. SIE-DESP- 037-2019 se realizó con fecha 10 de junio de 2019 e indicando que fue el 26 de junio de 2019 y al evaluar la documentación se pudo corroborar que únicamente presenta un calendario donde programaron la fecha de adjudicación definitiva y al verificar el portal de Guatecompras fue publicada el 11 de junio de 2019, además en la evaluación de la documentación de soporte se constató que no se plantearon inconformidades al evento adjudicado que diera lugar a algún recurso interpuesto o resuelto para la aplicación del artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y su artículo 2 inciso b) del Reglamento, el cual no cumplió con el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado de suscribir el contrato número 19-2019 de fecha 11 de julio de 2019 en el tiempo establecido.

Es importante indicar que dentro de las atribuciones del Asesor Profesional Especializado IV según el Manual de Organización y Funciones establece velar



porque todos los procesos de contrataciones y adquisiciones se cumplan con la Ley de Contrataciones del Estado.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	HECTOR ARNULFO GODOY (S.O.A)	3,128.57
Total		Q. 3,128.57

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO ANDRES DUARTE GARCIA	SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	01/01/2019 - 31/12/2019
2	JOHNNY EZEQUIEL SEMPE ALVARADO	SUB SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	01/01/2019 - 31/12/2019
3	MARIA JOSE CHAVEZ TREJO	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	01/01/2019 - 31/12/2019

